

NOTIFICACIÓN POR AVISO No 891 4 de agosto de 2020

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO

La suscrita Subdirectora Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano a través de Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Que dentro de los mismos fueron proferidas resoluciones por medio de las cuales se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes Notificaciones por Correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia

Que, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario y modificado por el Artículo 58 del Decreto 19 de 2012, se están notificando por Aviso las resoluciones por medio de las cuales se ordena seguir adelante con la ejecución a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidas dentro de los siguientes Procesos Administrativos de Cobro Coactivo.

Ехр.	Contribu yente Cédula Ciudad a y/o	daní Dirección	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha Auto que se notifica	Acuerdo de Valoriza	RESUELVE
	a y/0	INIL				ción	













NOTIFICACIÓN POR AVISO No 891

4 de agosto de 2020

804165 63465 /2015	FABIOLA MORALES RODRIGUE Z	35334602	CL 23 83 34 AP	AAA0076EXKL	050C00880016	15 de mayo de 2019	Acuerdo 523/2013	PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra los señor/a/es FABIOLA MORALES RODRIGUEZ, ridentificado (os) con Cedula de Ciudadanía No. 35334602, ren relación a las obligaciones vigentes por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 sobre el predio grayado por el IDU con dirección CL 23 83 34 AP e identificado con Chip N.º AAA0076EXKL. SEGUNDO: DECRETAR el embargo del bien inmueble gravado por el IDU con dirección CL 23 83 34 AP e identificado con Chip N.º AAA0076EXKL/y Matricula Inmobiliaria 50C-880016 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de anotar la medida de embargo decretada en el numeral segundo de esta providencia. CUARTO: LIBRESE los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente. QUINTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo. SEXTO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación. SEPTIMO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Arriculo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario. NOTIFICUESE Y CÚMPLASE
-----------------------	-------------------------------------	----------	-------------------	-------------	--------------	-----------------------	------------------	--













NOTIFICACIÓN POR AVISO No 891

4 de agosto de 2020

841169 93511/2015	DAZA ACOSTA URIEL	19101583	CL 154A 99 08	AAA0136RZDM	050N20011390	16 de julio de 2018	Acuerdo 523/2013	PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN. Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra los señor/a/es URIEL DAZA ACOSTA, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 19101583; en relación a las obligaciones vigentes por concepto de contribución de Valorización Acuerdo 523 de 2013 sobre el predio gravado por el IDU con dirección CL 154A 99 08 e identificado con Chip N." AAA0136RZDM. SEGUNDO: DECRETAR el embargo del bien inmueble gravado por el IDU con dirección CL 154A 99 08 e identificado con Chip N." AAA0136RZDM y Matricula Inmobiliaria 050N20011390 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: Oficiar a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona respectiva para efectos de anotar la medida de embargo decretada en el numeral segundo de esta providencia. CUARTO: DECRETAR la medida de embargo de las sumas de dinero que tengan o llegare(n) a tener depositadas en Cuentas de Ahorro o Corriente, Certificados de Depósito, Títulos de contenido crediticio y representativos de valores, y demás valores de que sea(n) titular(es) o beneficiario(s) el(los) deudor(es), depositados en establecimientos bancarios o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea titular o beneficiario los señor/a/es URIEL DAZA ACOSTA, identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No. 19101583; limitando la medida a la suma de \$ 728192. QUINTO: LIBRESE los oficios correspondientes a los establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, para lo pertinente. SEXTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo. SEPTIMO: Condenar en costas al ejecutado previa su tasación. OCTAVO: NOTIFICAR el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley+111 de 2006, advirtisquo d
----------------------	-------------------------	----------	------------------	-------------	--------------	------------------------	------------------	---













NOTIFICACIÓN POR AVISO No 891

4 de agosto de 2020

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Con el objeto de notificar a los interesados se fija el presente AVISO, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 4 de agosto de 2020, a las siete de la mañana (7:00 AM.).

Nelly Patricia Ramos Hernández SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

La suscrita SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 04 de agosto de 2020, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.)

Nelly Pateicia Ramos H

NELLY PATRICIA RAMOS SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES del Instituto de Desarrollo Urbano, deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 05 de agosto de 2020.

NELLY PATRICIA RAMOS HERNÁNDEZ

Nelly Patercia Kamos H

SUBDIRECTORA TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES

Revisó: Vicky Alexandra Hernández Cubides – Abogada Ejecutora STJEF-Proyectó: Emelite Okimara Gutiérrez T. – Abogada Sustanciadora STJEF-









